DICTAMEN UOC N° 03/2023

"ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH" AD REFERENDÚM - ID N° 423.412

Asunción, 26 de enero de 2023

Referencia: Análisis de precios de referencia **ID: 423.412**

I. ANTECEDENTES

El proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)** para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AD REFERENDÚM"**, con **ID N° 423.412** iniciado a petición de la **DIRECCIÓN GENERAL TECNICA,** área que ha remitido las documentaciones de respaldo con la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, del artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (…); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (…). se analiza seguidamente los siguientes puntos:

- **ANEXO II – PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES**, del Formulario de Solicitud de Contratación para la Licitación de Bienes y Servicios, Locación de Inmueble y Consultoría, FORM-UOC-02 aprobado por Resolución del MUVH N° 256/2021, donde se remiten los precios referenciales, gestionados por la **DIRECCIÓN GENERAL TECNICA**, se incluye además los precios por ítem que fueron utilizados para el efecto, con su correspondiente individualización, todos éstos, constan en la evidencia documental anexo al presente, y donde se consignan los montos cotizados por los potenciales oferentes.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, Artículo 15° ESTIMACION DE COSTOS**, establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7° .- FUNCIONES**, INCISO g) reza: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/20**, en su artículo **2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de
Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

DGAR DANIEL SUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

Se verifica los precios obtenidos por medios comprobables remitidos a través de Memorándum **DDPH N° 001-2023,** por la **DIRECCIÓN GENERAL TECNICA** La verificación realizada por esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** versa exclusivamente sobre la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la Resolución **DNCP N° 1890/20**, Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, donde se determina lo siguiente:

- Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** hace mención que la metodología será la aplicación del **"PRECIO PROMEDIO"**, consignados en dos (2) presupuestos proporcionados por firmas locales, se hace mención que por la complejidad y particularidad del llamado, resulto imposible conseguir tres precios de potenciales oferentes.

IV. CONCLUSION

En base a los precios referenciales analizados, esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, hace constar que la estimación de costos refleja el PRECIO PROMEDIO unitario cotizado, dando como resultado el siguiente valor:

ESTUDIO DE SUELO PARA TERRENOS DEL MUVH			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Gs.	Método Utilizado
1	Estudio de Suelo – Ciudad de Luque 1	9.625.000	Precio Promedio
2	Estudio de Suelo – Ciudad de Luque 2	12.750.000	Precio Promedio
3	Estudio de Suelo – Ciudad de San Lorenzo, Barcequillo	5.750.000	Precio Promedio
4	Estudio de Suelo y Relevamiento Planaltimétrico – Ciudad de Villa Elisa	48.400.000	Precio Promedio

Lic. Rocío Acosta, Directora
MUVH/UOC

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto interino
UOC-MUVH

TAVAPY ÑEMOHENDA, OGA'APO HA TEKOHA
Moneondeha
Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE ANEXOS I - PLANILLA DE PRECIOS

Llamado para limpieza de terreno + Estudio de suelo + Relevamiento planialtimetro - Departamento central

Anexo 1.1 - Planilla de Resumen de Servicios y Trabajos

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Un	Precio total
1	Estudios de suelo en 1 (uno) de la Ciudad Luque.	Central	1	9.625.000	9.625.000
2	Estudios de suelo en 1 (uno) terreno de la Ciudad Luque.	Central	1	12.750.000	12.750.000
3	Estudios de suelo en 1 (uno) terreno en el Barrio Barcequillo de la Ciudad de San Lorenzo	Central	1	5.750.000	5.750.000
4	Estudios de suelo y relevamiento planialtimetrico en 1 (uno) terreno en el Villa Elisa, Centro.	Central	1	48.400.000	48.400.000
				Monto total estimado	76.525.000

Arq. Juan León Ramírez
DDPH - Director
M.U.V.H.

Arq. Ana Angela de Galeano
Dirección Gral. Técnica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

PLANILLA DE ANEXOS II - JUSTIFICACION DE PRECIOS REFERENCIALES

LUQUE 1: ESTUDIO DE SUELO										
Nº	Rubro	Costo 1	Costo 2	Costo 3	Costo Obtenido	Método Utilizado	Fuente Costo 1	Fuente Costo 2	Fuente Costo 3	PRECIO A UTILIZAR
	TRABAJOS PRELIMINARES									
1	Estudio portante de suelo, ensayo SPT + informe geotécnico y recomendación + Estudio de percolacion + informe de estudio de percolación y recomendación	10.000.000	9.250.000		9.625.000	Promedio	Ing Soto 0992316512	Ing Fernandez 0981639779		9.625.000

LUQUE 3: ESTUDIO DE SUELO										
Nº	Rubro	Costo 1	Costo 2	Costo 3	Costo Obtenido	Método Utilizado	Fuente Costo 1	Fuente Costo 2	Fuente Costo 3	PRECIO A UTILIZAR
	TRABAJOS PRELIMINARES									
2	Estudio portante de suelo, ensayo SPT + informe geotécnico y recomendación + Estudio de percolacion + informe de estudio de percolación y recomendación	13.500.000	12.000.000		12.750.000	Promedio	Ing Soto 0992316512	Ing Fernandez 0981639779		12.750.000

VILLA ELISA : ESTUDIO DE SUELO Y RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO										
Nº	Rubro	Costo 1	Costo 2	Costo 3	Costo Obtenido	Método Utilizado	Fuente Costo 1	Fuente Costo 2	Fuente Costo 3	PRECIO A UTILIZAR
	TRABAJOS PRELIMINARES									
3	Estudio portante de suelo, ensayo SPT + informe geotécnico y recomendación + Estudio de percolacion + informe de estudio de percolación y recomendación + Relevamiento planialtimetrico (Curvas de nivel) + Relevamiento y reconocimiento de arboles + Relevamiento del entorno, calles, boca calles, desagues, columnas de tendido electrico y otros) + Confeccion de planos en formato Cad.	46.000.000	50.800.000		48.400.000	Promedio	Ing Soto 0992316512	Ing Fernandez 0981639779		48.400.000

BARCEQUILLO - San Lorenzo: ESTUDIO DE SUELO										
Nº	Rubro	Costo 1	Costo 2	Costo 3	Costo Obtenido	Método Utilizado	Fuente Costo 1	Fuente Costo 2	Fuente Costo 3	PRECIO A UTILIZAR
	TRABAJOS PRELIMINARES									
4	Estudio portante de suelo, ensayo SPT + informe geotécnico y recomendación + Estudio de percolacion + informe de estudio de percolación y recomendación	6.000.000	5.500.000		5.750.000	Promedio	Ing Soto 0992316512	Ing Fernandez 0981639779		5.750.000

Arq. Ana Paula de Galeano
Dirección Gral. Técnica
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Arq. Juan León Ramírez
DDPH - Director
M.U.V.H.

PRESUPUESTO DE PRELIMINARES-18-08-2022

VILLA ELISA

Estudio de suelo y percolacion	6.000.000
Relevamiento planialtimetrico	15.000.000
Limpieza general de terreno, arbustos pequeños y medianos	25.000.000
TOTAL VILLA ELISA	**46.000.000**

SAN LORENZO(BARCEQUILLO)

Estudio de suelo y percolacion	6.000.000
TOTAL SAN LORENZO(BARCEQUILLO)	**6.000.000**

LUQUE 1

ESTUDIO DE SUELO Y PERCOLACION	6.000.000
Limpieza general de terreno, arbustos pequeños	4.000.000
TOTAL LUQUE1	**10.000.000**

LUQUE 3

Estudio de suelo y percolacion	6.000.000
Limpieza general de terreno, arbustos pequeños y medianos	7.500.000
TOTAL LUQUE 2	**13.500.000**

Contacto-

Ing. Soto - 0992-316512.

↳ Nestor

Recibido por Whotsopp.

ESTUDIO TECNICO
TOPOGRAFICO – V.F.M.
PLANOS GEORREFERENCIADOS – LOTEAMIENTOS
MENSURAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

VICTOR FERNANDEZ M.
Top.
San Lorenzo
Paraguay

Cel. : 0981-639779

Señores:
Presente:

De mí nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a uds., a fin de poner a su consideración la presente **PROPUESTO TECNICO**, para ofertar el Servicio Integral para la realización de trabajo técnico topográfico para las tareas de

ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTUDIO DE SUELO Y PERCOLACION

Villa Elisa:	2.64 has.	5.500.000
Barcequillo San Lorenzo:	527.33 m2.	5.500.000
Luque 1:	371.15 m2.	5.500.000
Luque 3:	861.88 m2.	5.500.000
Total:		22.000.000

LIMPIEZA CON RETIRO

Villa Elisa:	2.64 has.	32.500.000
Luque 1:	371.15 m2.	3.750.000
Luque 3:	861.88 m2.	6.500.000
Total:		42.750.000

Relevamiento planialtimetrico..... 12.800.000 gs

Total de presupuesto 77.550.000

……..
Víctor Fernández
Topógrafo

Recibido por correo-

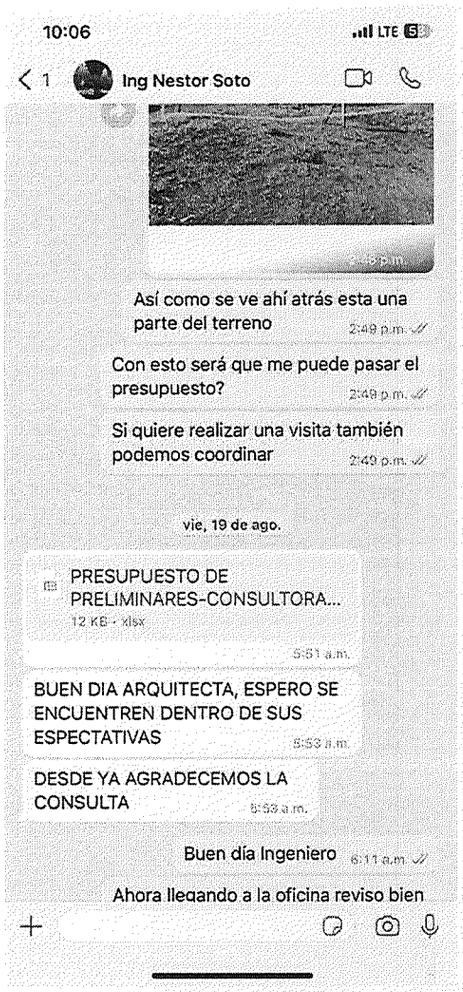

Cerrar **Presupuesto de trabajo**

Ana Maiz Coronel
Para: geotecnia@geotecnia.com.py
Mié 31/8/2022 09:16

Datos de terrenos.pdf
324 KB

Buen dia
Me podrían pasar el presupuesto de los trabajos detallados en el archivo adjunto.

Muchas gracias

Responder Reenviar